



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 27 MAYO 2019

**VISTOS;** la Carta Nº 0033-2019/SINOHYDRO, de fecha 29 de abril de 2019, Carta Nº 012-2019-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, Resolución Gerencial General Regional Nº 456-2018-GRA/GR-GG, Informe Nº 027-2019-GRA/GRI-SGSLO/COORD-RIGO, Oficio Nº 685-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2514-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2730-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3223-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2794-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento quince (115) folios, **sobre aprobación del Cronograma de Avance de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO"**, actualizado 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;





Que, el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO”, (Actualizado 2017)**, con código SNIP N° 267990, con un presupuesto de S/.66'476,353.25 (Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 25/100 Soles), para su ejecución por contrata;

Que, con fecha 17 de octubre de 2018, se suscribe el Contrato N° 101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, ITEM II de ejecución de Obra, entre la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU** y el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-SEDE CENTRAL, con precalificación (Segunda Convocatoria) para la ejecución de la obra por contrato del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO”**, con un plazo de ejecución de obra de 630 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0033-2019/SINOHYDRO, de fecha 29 de abril de 2019, la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, por intermedio del residente de obra, remite ante el Jefe de Supervisión de la Ejecución de Obra, Asesores Técnicos Asociados S.A “ATA”, en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, remiten el Calendario de Avance de Obra (CAO), Valorizado Actualizado y la Programación CPM, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE CANGALLO, REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 267990;

Que, mediante Carta N° 012-2019-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, la Supervisión de Obra, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho la Aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra valorizado actualizado, del análisis a los plazos de inicio de obra y plazos de suspensión de obra y ampliación de plazo otorgado y detallados se encuentran concordantes con la nueva fecha de conclusión del componente Plan de Contingencia, (11 de abril de 2019) y el inicio del componente de Obras Civiles, con fecha 12 de abril de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

HITOS	PLAZO (dc)	Fecha
Inicio Contractual		23-11-2018
PLAN DE CONTINGENCIA	-0-	-0-
Plazo de Plan de Contingencia	90	
Fin de Plan de Contingencia		20-02-2019
Suspensión de Plazo N° 01 (21-02-2019 - 27-03-2019)		
Fin de Plan de Contingencia 2		27-03-2019
Ampliación de Plazo N° 01 (28-03-2019 - 11-04-2019)	15	
Fin de Plan de Contingencia 2		11-04-2019
<b>INICIO DE COMPONENTE OBRAS CIVILES</b>		<b>12-04-2019</b>





La Supervisión de Obra emite opinión favorable de aprobación del nuevo Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y la Programación CPM, correspondiente a los componentes "Obras Civiles" y "Equipamiento", a partir de la fecha 12 de abril de 2019, presentado por la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, lo que se remite a la Entidad para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 027-2019-GRA/GRI-SGSLO/COORD-RIGO, el Coordinador de Proyectos u Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación de Ejecución GANTT, PERT - CPM, Actualizados por las modificación del plazo de ejecución de obra, se emite Opinión Favorable al Calendario presentado por la empresa contratista mediante Carta N° 0033-2019/SINOHYDRO, de fecha 29 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 685-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 13 de mayo de 2019, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y Aprobación correspondiente vía acto resolutivo, y mediante Decreto N° 3223-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución, en aplicación del artículo 170°, numeral 170.6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece: "*La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente,...*", ;

Que, lo solicitado por la empresa **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU** y estando a conformidad de la Supervisión de Obra, Coordinador de Proyectos u Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a la norma citada precedentemente, la empresa ha cumplido con entregar los documentos establecidos en la norma citada por lo que la Gerencia de Infraestructura mediante el Decreto N° 3223-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación de Ejecución GANTT, PERT - CPM, Actualizados por las modificación del plazo de ejecución de obra del Hospital Cangallo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación de Ejecución GANTT, PERT - CPM, Actualizados por las modificación del plazo de ejecución de obra correspondiente a los componentes "Obras Civiles" y "Equipamiento", a partir de la fecha 12 de abril de 2019 de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, PROVINCIA DE**



**CANGALLO, REGION AYACUCHO**", con código SNIP N° 267990, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 012-2019-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, Decreto N° 3223-2019-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI** y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la *empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU*, Supervisión de Obra, empresa Asesores Técnicos Asociados S.A "ATA", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



SGSL/masq-masm  
15/05/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL